Ref.: Protesta promovida por la firma OFFICE COMPU S.A. contra la adjudicación del llamado LCO (SBE) N° 06/2017 – ID Nº 333.299.-

OBJETO: CONTESTAR TRASLADO.

Asunción, 20 de diciembre de 2017

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Atención: Abg. MARÍA CRISTINA CAREAGA, Jueza de Instrucción

Lic. Omar Mongelós, Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en nombre y representación del Ministerio del Interior, constituyendo domicilio procesal para todos los efectos legales en Chile N° 719 c/ Eduardo Víctor Haedo de la Ciudad de Asunción, se dirige respetuosamente a usted, a los efectos de contestar el traslado de la protesta promovida por la firma OFFIC COMPU S.A. contra la adjudicación del LOTE 2 en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) Nº 06/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – ID Nº 333.299**, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

I. PLAZO

La notificación de las protestas nos ha sido practicada en fecha 13 de diciembre del corriente año, respectivamente, por **Nota DNCP/DJ Nº 14677/17**, según **Resolución DNCP N° 4386/17**, encontrándonos en tiempo y forma para la contestación de la presente.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RECHAZO DE LA PROTESTA.

a. OFFICE COMPU S.A.

Lo que esta firma objeta, puntualmente, es cuanto sigue:

1. *Que, en el saber y entender que la explicación detallada de la composición de precios es un factor por demás importante para determinar/justificar una oferta cuando la misma se encuentra por arriba (+20%) o abajo (-30%) del referencial, resulta notoriamente inadmisible que la Convocante considere como insatisfactoria la composición de precios de la firma OFFICE COMPU S.A. para todo el **"LOTE NRO: 2 Equipos de Computación"**, más aun sin considerar ni analizar que la oferta total para el lote en cuestión es notoriamente la más conveniente en términos de precios y que se ajusta a lo exigido en el PBC en términos de EETT y cumplimiento de documentación, extremos estos que no fueron evaluados por la Convocante, y este orden no se ajustan a derecho (léase P.B.C.) y por ende son inaceptables.-*

2. ***Al realizar el análisis de precios por ítems notamos que la oferta LOTE NRO: 2 Ítem 4 se encuentra por arriba del referencial, pero sumando todos los ítems que componen el lote, resulta ser la oferta más conveniente económicamente y se encuentra dentro de los precios totales referenciales establecidos por la entidad.-***

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

A continuación se ofrece descargo de los aspectos puntuales del Informe de Evaluación de Ofertas que el recurrente cuestiona en su exposición de motivos:

Primeramente debemos mencionar lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente, con relación a la evaluación de Precios Ofertados:

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(d) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, Lotes, Ítems)".

En ese sentido, se menciona que el Informe de Evaluación de Ofertas, en su **Anexo 2 – ANÁLISIS DE PRECIOS** que se encuentra publicado íntegramente en el SICP, y que fue elaborado en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, demuestra entre otras cosas, que el precio unitario del Ítem N° 4 correspondiente al LOTE 2 cotizado por parte del Oferente OFFICE COMPU S.A., supera el 20% del Precio Referencial establecido por la Convocante.

Por otro lado, el Informe de Evaluación de Ofertas, en la página 10 (diez), primer párrafo, establece lo siguiente: *"...Conforme al detalle expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas considera insatisfactoria la composición de los precios ofertados por dicha firma, específicamente en el **Lote 2: Ítem 4 "Impresora Láser Multifunción Color"**, ya que el mismo supera ampliamente el precio referencial (70%)... ".*

Es importante mencionar que esa diferencia porcentual del 70% (setenta por ciento) mencionada en el Informe de Evaluación de Ofertas, no fue mencionada al azar, ya que se efectuó un cálculo auxiliar que respalda la diferencia aludida precedentemente, tomando como base todo lo expuesto en el Anexo 2 – Análisis de Precios, de las únicas ofertas que cotizan en el LOTE 2, es decir de las firmas OFFICE COMPU S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, conforme a los cálculos auxiliares que se describen a continuación:

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

			OFFICE COMPU S.A.		DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	
Ítems	Descripción	Precio Referencial de la Convocante	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Diferencia Porcentual con relación al precio referencial %	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Diferencia Porcentual con relación al precio referencial %
1	Disco Duro Externo Portátil	**700.000**	669.990	**4,29**	500.000	**28,57**
2	Impresora Laser	**3.800.000**	2.299.990	**39,47**	1.877.584	**50,59**
3	Fotocopiadora Multifunción Laser	**15.800.000**	11.999.990	**24,05**	18.945.857	**(19,91)**
4	Impresora Láser Multifunción Color	**25.000.000**	42.600.480	**(70,40)***	28.081.464	**(12,33)**

Explicación

La fórmula para obtener la diferencia porcentual de precios cotizados con relación a los precios referenciales, la cual es aplicable para todos los ítems de ambas empresas, se describe a continuación:

Diferencia porcentual = 100 – (Precio Unitario Cotizado x 100 / Precio Referencial de la Convocante)

Ejemplo LOTE 2:

OFFICE COMPU S.A.

Ítem N° 1 Diferencia porcentual= 100 – (669.990 x 100 / 700.000) = **4,29**
Ítem N° 2 Diferencia porcentual= 100 – (2.299.990 x 100 / 3.800.000) = **39.47**
Ítem N° 3 Diferencia porcentual= 100 – (11.999.990 x 100 / 15.800.000) = **24,05**
Ítem N° 4 Diferencia porcentual= 100 – (42.600.480 x 100 / 25.000.000) = **(70,40)***

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem N° 1 Diferencia porcentual= 100 – (500.000 x 100 / 700.000) = **28,57**
Ítem N° 2 Diferencia porcentual= 100 – (1.877.584 x 100 / 3.800.000) = **50,59**
Ítem N° 3 Diferencia porcentual= 100 – (18.945.857 x 100 / 15.800.000) = **(19,91)**
Ítem N° 4 Diferencia porcentual= 100 – (28.081.464 x 100 / 25.000.000) = **(12,33)**

(*) Observación: corresponde a la diferencia porcentual **más destacada**, es decir, una diferencia del 70% (setenta por ciento), como se mencionó en el Informe de Evaluación respectivo.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se confirma lo tratado y asentado en el Informe de Evaluación de Ofertas, y al respecto, no es importante mencionar que no es posible rechazar solamente el ítem N° 4 del LOTE 2 cotizado por la firma OFFICE COMPU S.A. teniendo en cuenta que la modalidad de adjudicación del presente llamado es "POR LOTE" considerando también, lo que establece la Resolución DNCP N° 1173/2016, que "el análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Lic. Omar Rodrigo Mongelós
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Con una desviación considerable del precio cotizado por la firma recurrente en dicho ítem, respecto al precio estimado por esta Convocante, resulta inaceptable desde todo punto de vista, independientemente a que el monto total del LOTE 2 de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. sea mayor al monto total de la firma OFFICE COMPU S.A., teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente que el análisis de precios será aplicado "a cada precio ítem, rubro o partida" independientemente al sistema de adjudicación adoptado (por el total, lotes, ítems).

III. CONCLUSIÓN

En conclusión, podemos sostener que el Ministerio del Interior ha respetado las normativas vigentes para llevar a cabo la evaluación de las ofertas, incluyendo la evaluación de los precios cotizados en el llamado que nos ocupa, considerando los criterios establecidos en el PBC y lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016.

Habiéndose ofrecido argumentos suficientes para desvirtuar lo expresado en la Protesta de la firma OFFICE COMPU S.A., solicitamos su rechazo, por improcedente.

Antecedentes arrimados

Como antecedentes se adjuntan los siguientes documentos:

1. Resolución N° 368 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba el llamado de referencia.
2. Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de referencia.
3. Adendas N° 1, 2, y 3.
4. Aclaración N° 1.
5. Acta de Sesión Pública Virtual ID: 333.299,
6. Acta de Apertura N° 33/2017 (Ofertas físicas)
7. Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2017 que contiene el respectivo Anexo 2 – Análisis de Precios.
8. Resolución de Adjudicación N° 556 del 23 de noviembre de 2017
9. Nota DUOC N° 503/2017 del 27 de noviembre de 2017 con sus respectivos acuses de recibo por parte de oferentes participantes

PETITORIO:

1.- TENER por contestada la protesta en los términos del escrito que antecede.
2.- Luego de los trámites de rigor, RECHACE la misma por improcedente, de tal manera a que esta Institución pueda satisfacer su necesidad en el menor tiempo posible.
3.- CONVALIDAR lo actuado por la Convocante.-

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Omar Mongelós, Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones